



MIGUEL MUR

MODIFICACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DE MEDIDAS DE SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES

04/01/2021

*Dr. Erick Valderrama Villalobos
evalderrama@mur.pe*

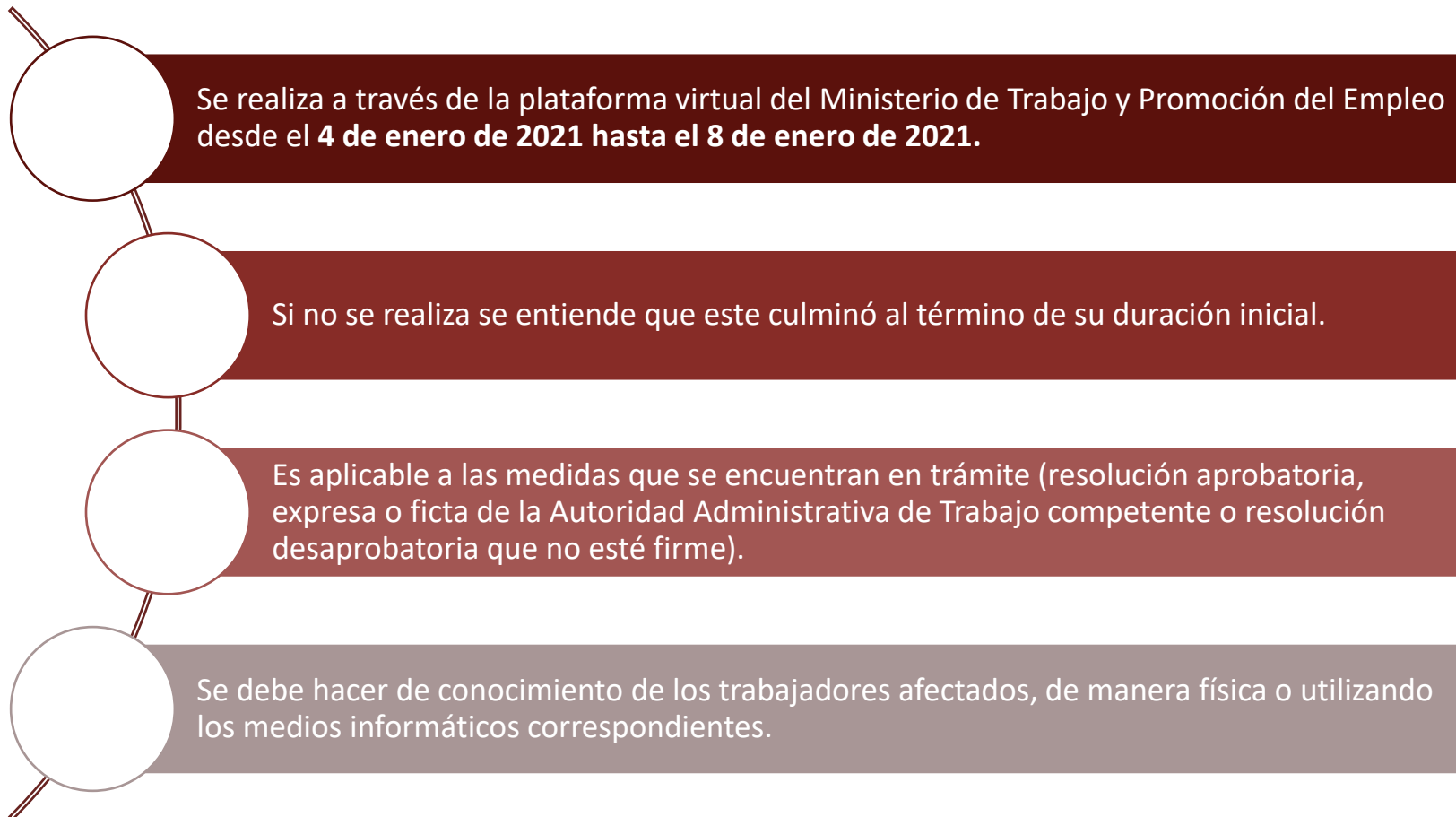


El 30 de diciembre de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 315-2020-TR se establecieron normas complementarias para la mejor aplicación de las disposiciones sobre la suspensión perfecta de laborales. En ese sentido, se comunica que:

Los empleadores que han aplicado una medida de suspensión perfecta de labores cuyo plazo de duración coincide con el **5 de enero de 2021**.

Pueden ampliar, por única vez, el plazo de dicha medida en virtud de la prórroga de la Emergencia Sanitaria hasta el **5 de abril de 2021**.

La modificación del plazo máximo de duración:



Miguel Mur

T: +51.1.4219197

T: +51 987 703 743

E: evalderrama@mur.pe

W: www.miguelmur.com

Calle Los Naranjos 283

San Isidro



MIGUEL MUR